



ORGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martinez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

administrador:

Jerónimo Morcillo

A propósito de la primera Asamblea de titulares celebrada por la región aragonesa

En el pasado número dimos a conocer nuestra somera impresión de la primera Asamblea de titulares, celebrada por los compañeros de la región aragonesa, impresión que de momento la consideramos precisa, con el fin de ilustrar a nuestros lectores interesados en la cuestión, de principales puntos de vista que conviene tener presentes en el iniciado propósito de celebrar Asambleas de titulares, bien de provincia o región, por estimarse de necesidad recojer la opinión e iniciativa de los interesados al objeto de concretar la mejor forma de conseguirles su mejoramiento social y económico; pero la impresión dada para que sirva debidamente a nuestro deseo, necesita ser ampliada, y este es el motivo de insistir en este mismo asunto, máxime teniendo en cuenta la conveniencia de la divulgación de asuntos que han comenzado a ser deliberados en los que toda ilustración y asesoramiento ha de ser provechoso, y quizá pueda ser motivo de simplicación la abundancia de conocimientos de cuanto interesa.

Asambleas de titulares

Las Asambleas de titulares, según expresa su denominación, tienen por objeto reunir a los Practicantes, cuya dependencia es común, es decir, que dependen de los Ayuntamientos. ¿No es cierto? Pues bien, al ser limitada la Asamblea, hay que reconocer que tiene que ser

limitada su actuación o, más claramente, que la facultad de ellas no debe ni puede ir más allá del sector de clase que se reune, porque entonces sobreviene una usurpación de poder, de la que la totalidad se puede resentir, y en menor importancia, acontece que se gasta el tiempo en temas que ya son de programa de clase en general, tiempo que es preciso para estudiar a fondo los intereses que concretamente son finalidad de la reunión.

Decíamos nosotros en el pasado número, y, fundados en estas razones, que todas las conclusiones de la primera Asamblea de titulares, podían reducirse a dos: la cuarta y la quinta, pues aunque la séptima y la once se concretan también a los titulares, a nuestra apreciación personal una es muy secundaria y la otra poco o nada viable, y aun las dos que hemos admitido son imperfectas como después se demostrará. En resumen: que de las quince conclusiones, ocho son de programa federativo, cuatro que corresponden a la finalidad de la Asamblea, dos de programa regional y una varia, que se funda en cosas ya legisladas. De este resumen se deduce a simple vista que fué atendido con más extensión el problema general que el problema limitado de la Asamblea, y de aquí surge el corolario de que se hizo más uso de la facultad total que de la propia:

No es extraña la confusión, y por lo mismo que no nos extraña, adelantamos que esta crítica imparcial y se-

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños ancianos, enfermos del estómago y convalecientes. Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA

rena debe interpretarse como es, sin ver en ello censura, y sí el buen deseo de que en las reuniones sucesivas se tenga la ilustración precisa que evite errores y pérdida de tiempo, que la cuestión que nos ocupa bien lo merece y necesita.

Hasta ahora, la clase no celebró asambleas más que de orden general y por primera vez esta de orden particular; era fácil confundirse y pasar de una a otra, y esto es lo que vemos por causa de lo sucedido; pero es preciso reconocer que son cosas distintas, y esta distinción es raro que a alguno de los compañeros que allí concurrieron – versados en asuntos sociales – no se le ocurriera hacerla notar.

Los Practicantes titulares son funcionarios de la Administración local

Que esto es cierto, lo prueba el nombramiento expedido por el respectivo Ayuntamiento, en virtud de concurso u oposición; el no poder ser destituídos sino es por incoación de expediente motivado por faltas graves; el estar regulados sus servicios y remuneración por el organismo rector de la Administración local, el ser auxiliares de los inspectores municipales de Sanidad, y sobre todo, por que la ley de Sanidad vigente prescribe la existencia de estos funcionarios auxiliares. Aducidas estas razones tan veraces, es de esperar que se tenga presente tan principal origen de los titulares y de él derivar las lógicas consecuencias en el afán emprendido de mejorarlos. ¿Qué consecuencias se deducen? Primero, que a todo funcionario corresponde un servicio y la responsabilidad de su ejecución; segundo, que sus servicios han de ser remunerados por un sueldo y garantizado su cobro. ¿Concurren estas circunstancias en los titulares? No; porque ni tienen sueldo, ni está garantizada su cobranza, pero sí, en cambio, cumplen con su deber. Pues como es justo que se cumpla lo uno y lo otro, todos los esfuerzos deben encaminarse a que los Ayuntamientos exijan, pero que correspondan como es de razón. Tenemos un precedente dentro de la Administración local como todos sabéis, la Administración local está constituída por Diputaciones y Ayuntamientos-; las Diputaciones, para el desempeño de los servicios auxiliares médicos, tienen Practicantes, pues por analogía y por equidad los sueldos de los titulares deben regularse en los Ayuntamientos por los establecidos en las Diputaciones para idénticos funcionarios. Se podrá alegar en contra de esta razón que las Diputaciones exigen mayor prueba de aptitud, pero esta alegación es obvia, porque el mismo procedimiento pueden adoptar los Ayuntamientos y a su albedrío deja esta cuestión el Estatuto.

La remuneración de los Practicantes titulares, regulada por el tanto por ciento del haber del titular médico, ni es lógica, ni tiene precedente en otro personal, ni se funda en un principio legal. Se aceptó de momento, porque era una mejora y había que escoger del mal el menos; más no debe tener carácter permanente, porque lo legal y lógico, es que unos como funcionarios facultativos y otros como auxiliares tengan regulada su correspondiente escala de sueldos. Y si tenemos en cuenta la diferencia de actuación de uno y de otro, toda amplitud para

el primero y toda restricción para el segundo, lo que origina el aspecto secundario de la titular en el médico y lo principal que es para el Practicante, y no se olvida, por las causas que sean, la dejación que hacen de mejorar sus haberes insignificantes, es de fuerza convenir que en modo alguno pueden conformarse los nuestros a un estancamiento del que por lo visto los médicos no tienen gran prisa salir. Tal supeditación no es aceptable, y es de todo punto necesario hacer que desaparezca por los fundamentos que se exponen.

He aquí cómo hemos venido por los razonamientos, a demostrar la imperfección de la cuarta conclusión de la Asamblea de titulares aragonesas, donde siguiendo un mal precedente, se pide la elevación del tanto por ciento del haber del médico titular.

La conclusión, entendemos, debe ser modificada por el conjunto de esta forma: El haber del Practicante titular, será regulado o atemperado por la escala de sueldos que para idéntico funcionario tienen establecidas las Diputaciones provinciales. Confeccionada así la petición de haber para el Practicante titular, tiene además la ventaja de ser uniforme, a lo que se solicita en el proyecto de bases de la ley de funcionarios de Administración local pendiente de aprobación por la Cámara Legislativa.

Para resaltar más el contenido de la conclusión aprobada por la primera Asamblea de titulares y la que proponemos, vamos a proceder a su comparación numérica para que los números resalten su diferencia.

La clasificación actual en categoría y sueldo de los titulares de médico es:

| CAT | EGORIA | SUEL | DO | Importe del 50 por 100 o sueldo anual que resultaría para el Practicante |
|-----|------------------------|----------------|---------|--|
| | I. ^a 2.a | 3.000 p | esetas. | I.500 pesetas. |
| | 3.a 4.a | 2.000 1.500 | » * | 1.000 » |
| | 5 · a | 1.250 | • | 625 |

Los haberes establecidos por las Diputaciones vienen a ser con poca diferencia los que abona esta Diputación: Practicante de guardia, 2.500 pesetas; el de número, 3.000; ídem íd., 3.500 y 4.000 pesetas. Desde luego, puede afirmarse que no hay en ellas sueldo inferior a 2.000 pesetas anuales.

Establecida la comparación donde los números cantan, es fácil comprobar cuanto en prosa hemos anticipado, pues aunque se estableciese un sueldo único de 2.000 o 2.500 pesetas, íbamos con ventaja manifiesta. Claro es que habrá quien diga que nos daríamos por conformes con obtener el 50 por 100; pero eso no deja de ser una conformidad, que es preciso desechar para afirmarse en las normas generales y emanciparse de una supeditación económica que no tiene precedente ni fundamento.

Nuestra opinión—que no tratamos de imponer queda de manifiesto por si las razones que la fundan se juzgan de convencimiento.

Las interinidades de los titulares en plaza de comadrona

En la población rural, la comadrona prescinde del

desempeño de los puestos que la ley le asigna en número muy generalizado. El motivo no es bien conocido por nosotros, pero no andaremos muy lejos de él si lo atribuímos a que no encuentran el medio de vida suficiente y su contigente númerico. Sea cual fuese la causa, es lo cierto, que no concurren a solicitar las plazas de comadrona titular, y ante este hecho y la necesidad de que alguien desempeñe ese servicio, hacen cargo de él al inspector municipal de Sanidad, de modo permanente, y a su auxiliar con condición de interino. La ley, con mira virtual de dar a cada uno la atribución que le pertenece, así lo prescibe, pero teniendo en cuenta la experiencia anotada y la autorización de los Practicantes para asistir partos en poblaciones menores de 10.000 habitantes, la ley no hubiera sido anómala si para este servicio, y en esas circunstancias, hubiera concedido al Practicante la permanencia de ese desempeño. Ahora, que como la ley es la ley, y no nuestro modo de ver la cuestión, hay que acatarla.

Planteado así este asunto en la realidad, resulta que las titulares de comadronas o están desempeñadas interi namente por Practicantes titulares, o no titulares, o no hay quien las desempeñe oficialmente, en cuyo caso, las célebres comadres actúan haciendo de las suyas, y en esta situación, los titulares, reunidos en asamblea, discurren sobre el caso y dicen: pues que nos las den en propiedad. Han discurrido bien? No. Han discurrido fuera de derecho, porque legalmente no se pueden desempeñar dos puestos oficiales en una misma dependencia. Un ejemplo: por ese procedimiento, en un pueblo al que corres. pondan dos plazas de Practicante titular, podria uno desempeñar las dos, y esto está bien claro que no puede ser. Ahora bien, cuando la interinidad la haga uno no titular, cambia el aspecto legal, en cuyo caso la petición es hacedera y de competencia del Ayuntamiento, como puede apreciarse por la disposición que reproducimos.

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—REAL ORDEN. — Sanidad. — Excelentísimo señor: La Inspección provincial de Sanidad de Ciudad Real acude en consulta a este Ministerio con motivo de la reclamación entablada por una Profesora en partos, solicitando se deje sin efecto el nombramiento de un Practicante para la plaza de profesora en partos de la Beneficencia municipal de Puertollano, y que se esté a lo dispuesto en el artículo 207 del Estatuto nacional y artículo 41 del Reglamento de Sanidad.

De los antecedentes aportados, resulta que el Ayuntamiento de Puertollano, hace más de tres años, anunció un concurso para cubrir la plaza de Profesora en partos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 207 del Estatuto municipal antes citado.

Al concurso de referencia sólo acudió un Practicante, con la capacidad legal necesaria para la asistencia a partos normales, y en su vista le fué adjudicada la plaza por el acuerdo del pleno del Municipio.

En la actualidad, una Profesora en partos, pretende la nulidad del nombramiento, fundándose en que es opuesto a lo que taxativamente determinan las oposiciones legales antes citadas, que exigen que en cada partido médico haya un servicio gratuito municipal de matronas o parteras para la asistencia de las embarazadas pobres.

Planteada así la cuestión y aun admitiendo el mandato expreso de los artículos 207 del Estatuto y 41 del Reglamento de Sanidad municipal, respecto a la existencia en cada partido médico de un servicio gratuito de matronas, no puede desconocerse que el Ayuntamiento de Puertollano obró dentro del círculo de sus atribuciones y en materia de su exclusiva competencia, al nombrar a un Practicante capacitado legalmente para la asistencia a partos normales, para la plaza de Profesora en partos, a falta de otra concursante y como único medio de tener atendido el servicio que le imponen los preceptos legales antes indicados.

Y no habiéndose interpuesto, en tiempo oportuno, contra el acuerdo municipal, el recurso contencioso administrativo que señalan los artículos 253 y siguientes del Estatuto, previo el de reposición que en el artículo 255 se indica, es evidente, que en la actualidad, el acuerdo del Ayuntamiento de Puertollano a que se viene haciendo referencia, es firme, debiendo ser respetado en todas sus partes.

Por razón de lo expuesto.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se respete el acuerdo del Ayuntamento de Puertollano, de que se viene haciendo mención, como tomado en asunto de la exclusiva competencia municipal y sin que contra el mismo se haya interpuesto en tiempo y forma el recurso contencioso administrativo que señalan el artículo 253 y siguientes del Estatuto municipal, y

2.º Que a esta disposición se le dé carácter general, de aplicación para todos los casos análogos que puedan presentarse.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de abril de 1928.—Martínez Anido.—Excelentísimo señor Gobernador civil de Ciudad Real.»

Llegados aquí, volvemos a repetir que la quinta conclusión es defectuosa, porque contrae una ilegalidad, y estamos expuestos a que se conteste, y con mucha razón, que debemos aprender a pedir.

Resumiendo con arreglo a lo argumentado, puede solicitarse que los Practicantes no titulares que desempeñen interinamente la titular de comadrona, se les conceda en propiedad, y que las titulares, una vez concedida la regulación de sus haberes, presten ese servicio en los pueblos que la ley le autorice, sin el tanto por ciento que hoy tienen asignado.

Garantía para el haber

El clamor de que a los titulares se les adeudan sus haberes, y que a veces no cobran, se dejó oir en Asambleas de Federaciones sanitarias, en todas las reuniones de los profesionales de la medicina y es constante la demanda a los Colegios para que intercedan y se efectúe el pago. A qué obedece esto? Pues obedece, a que las retribuciones están reglamentadas, pero no garantidas, y este mal es urgente corregirlo para que no se prolorguen más las angustias que produce.

Todos sabéis, que el titular tiene una máxima retribución de 600 pesetas anuales, y que si este medio de substento mísero no se lo realizan, el cuadro es desolador y de una crueldad espantosa. Reflexionar por unos momentos acerca de esto y pensar que los casos se dan con demasiada frecuencia, y después de haber reflexionado, decirnos si es esencial o no resolverlo, porque no habiendo merecido en la pasada ásamblea una conclusión aparte y principal, dudamos de que la realidad sea otra y excesivo nuestro pesimismo. En nosotros, es posible un error de apreciación, pero que ese error sea sostenido en cuan-

tas reuniones celebren los sanitarios, afirman que no hay tal error, y sí por el contrario una certeza, y ante ella es preciso decir que a este principal punto no se concedió el interés que merece.

En estos momentos atiende nuestro Colegio dos reclamaciones por falta de pago; de una de ellas hemos dado público conocimiento; de la otra, se trata de un titular en desempeño interino, que además de no abonarle sus devengos se le ha quitado la interinidad. ¿Qué significan estos casos? Pues significan que la realidad abona en nuestro criterio y señala la necesidad de que una de las cosas a solicitar en primer orden es la garantía de cobranza de los haberes de los titulares y su abono mensual.

Jubilaciones y haberes pasivos

He aquí dos puntos principales de los que se olvidaron los titulares aragoneses y que es preciso abordar, porque, cuestión tan importante, que es preocupación de de todo trabajador, está a falta de solución en el sector que nos ocupa. El Practicante titular trabaja hasta que puede con los pantalones o una incapacidad se lo impide, y llegado ese momento, el Ayuntamiento le reemplaza con la inhumana despedida de no nos sirve usted, y entonces, su miserable situación se agrava y si no tiene algun deudo que lo recoja, ha de ir por fuerza al socorro benéfico, donde los últimos días de su existencia se nos figuran de una tristeza y amargura que han de apresurar el fin de su vida. Estos hechos, hijos de una gran injusticia social, dieron origen y motivo para fijar un límite de trabajo individual que, al cumplirse, se da por ganado el reposo en multitud de actividades oficiales y particulares; pero todavía hay parias en este aspecto que es necesario reivindicarlos como acontece con nuestros titulares. ¡Ah! Pero esa limitación de trabajo individual necesita un haber pasivo, que han de sufragar los Ayuntamientos con la aportación de los interesados, pues estos organismos básicos no deben dar en pago a sus servidores el mayor desamparo cuando se han gastado en servirles.

En la actualidad, el régimen de retiro está muy generalizado en organismos oficiales y particulares, y esto indica que lo que es tan justo se va cumpliendo y con esa justicia que se cumple, la tranquilidad de los trabajadores es otra al saber que cuando no puedan trabajar por el desgaste natural de los años o por incapacidad, le espera el descanso y un socorro pasivo que le libra de la

miseria. Ahora, que todavía hay mucho por hacer sobre este asunto, como puede verse.

Aunque entendemos que los Ayuntamientos son organismos oficiales, y por serlo, deben hacerse cargo de esta cuestión para dar a sus empleados un humano retiro al que han de contribuir desde luego los interesados, pudiera ocurrir que se estimase conveniente un Montepío con carácter general para estos empleados, nutrido con la aportación principal de Ayuntamientos y sus empleados, y por esa razón, dejamos al libre albedrío de los interesados el concretar la petición como mejor se estime. Pero lo que sí decimos, es que tan mayúscula injusticia debe dejar de serlo para que no sea baldón y sonrojo de unos, ni una situación desoladora para otros.

* *

Por último, he aquí los puntos esenciales de nuestro modo de ver los asuntos del compañero rural:

- 1.º Prestación de todo el trabajo que sea preciso como auxiliar del inspector municipal de Sanidad y en beneficencia.
- 2.º Regulación del haber por la escala de sueldos establecidos para Practicantes por las Diputaciones en analogía al régimen y entidad de uno y otro organismo.
- 3.° Garantía para el cobro del haber y su abono mensual.
- 4.º Que las interinidades en plaza de comadronas cuando no recaigan en el titular, pasen a ser de propiedad, y que en las poblaciones menores a 10.000 habitantes, teniendo en cuenta la autorización de nuestro título y el no ser solicitadas las titulares de comadrona sea desempeñado ese servicio en norma general por el titular Practicante; y
 - 5.° Jubilaciones y haberes pasivos.

Sobre estos esenciales puntos, sin ahondar más ni complicar con otros de difícil consecución o que no tengan verdadera importancia, entendemos que debe recaer la atención de las Asambleas de titulares y todo el esfuerzo de la clase por conseguirlos, y podemos anticipar que, de ser logrados, el mejoramiento social y económico de los titulares estaba resuelto.

Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.

COMPRE USTED EN - EL BARATO DE ZOLEDO -

PI V MARGALL, NÚMEROS 41 V 43.—TOLEDO

MERCERIA — PERFUMERIA — LOZA — CRISTAL



En Terapéutica Dermatológica, es de interés para el Practicante re-

-: cordar las :—

POR OFRECER al Practicante preparados de homoge-

neidad, finura y suavidad remarcables. POR GARANTIZAR, por la pureza de los medicamentos y excipientes, estos adecuados para cada especiali-

dad, el máximo efecto terapéutico. POR ESTAR preservados de la acción del polyo, del aire y de la luz y, gracias a su envase, poder aplicarse de una manera cómoda y limpia. Lista de la más adecuadas a su profesión.

Dercusan. - Dermosa Cusí Anticongestiva (pasta Lassar). - Dermosa Cusí Anticongestiva con Bálsamo del Perú, - Dermosa Cusí Anticongestiva con tumenol. - Dermosa Cusí Oximercúrica. - Dermosa Cusí Refrescante (pasta Unna). - Dermosa Cusí Anti-impetigosa (pasta Hodara). - Dermosa Cusi Silitiozinc (pasta de zinc sulfuradalde Unna)

Muestras y literatura a disposición de los señores Practicantes.

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSI, Farmacéutico.—Masnou (Barcelona)





Los Practicantes del distrito de Torrijos-Escalona están preparados para la lucha

Ya se celebró la Junta general extraordinaria del distrito de Torrijos y Escalona del Colegio oficial de Practicantes, a cuyo acto fué invitado nuestro presidente honorario don José Fiscer, actual presidente de la excelentísima Diputación provincial, al cual no le fué posible asistir personalmente al acto por razones del cargo; pues a la misma hora y día, celebraba sesión la Comisión gestora provincial. Nuestro querido maestro propuso se celebrara nuestra Junta en otra fecha para no privarse del placer de presidir dicho acto, no siendo posible acceder por tener ya citados a todos los compañeros y sin fechas de intervalo que permitiera alterarla; causas que le obligaron a delegar en nuestro compañero señor Lorenzo, que ostentó dicha representación. Y a los compañeros del distrito de Escalona por conducto de su vocal señor Fernán-

Los Practicantes del distrito de Torrijos, respondieron como siempre, acudiendo todos y no porque nadie despierte en ellos entusiasmos que poseen en gran cantidad, si no porque tienen un concepto exacto del deber que les corresponde como Practicantes, compañeros y ciudadanos, y saben cumplir con él.

Los compañeros del distrito de Escalona acudieron ¿cómo no si la invitación la hacían unos hermanos de desventura? No nos conocíamos, aunque tan cerca vivíamos ¡qué lamentable! y sobre todo después de experimentar ese grato placer y alegría reflejada en todos los semblantes e imposible de ocultar, al contemplar el numeroso grupo formado por los Practicantes de los dos distritos.

Decía el comentarista a mi carta al comenzar uno de sus párrafos «cuaje o no la decisión del señor Peñalver, nos satisface y estimula». Este mismo efecto me produce la iniciación de este movimiento, los primeros pasos dados no han podido ser más fructíferos, la fusión de los dos distritos para los trabajos de preparación de la posible Asamblea regional o provincial ya es mucho si se tiene en cuenta sus derivaciones.

Los de Torrijos necesitábamos el complemento de los de Escalona; éste tiene valores positivos, el señor Vargas, poseedor de vastos conocimientos del medio rural; Bullido, orador fino; Tapias, impetuoso batallador; Rico, todo amabilidad y simpatía atractiva, que lo completa Fernández según los elogios que de él hacen sus compañeros de Escalona y que no dudo hará honor a ellos. (No pudo asistir por causas justificadas).

Abierta la sesión, se pregunta si están de acuerdo los puntos básicos de mi carta; la contestación fué un «Sí» rotundo, enérgico, que pudiéramos llamar «Sí responsable».

Alguien de los presentes dijo: La Asamblea que proyectamos se celebrará porque no habrá un sólo Practicante rural en España que no vea la necesidad; pero si así no fuera, y los demás compañeros, no secundaran el movimiento que iniciamos en esta Junta, entonces la celebraríamos nosotros solos, pues tened en cuenta, que ésta sería pequeña por su número, pero grande por su espíritu.

Una gran ovación fué la contestación a estas palabras.

El resto de la sesión se dedicó, como se verá en el acta de la misma, a repartirnos el trabajo por comisiones, y exponiéndonos, desde luego, que en el supuesto de celebrarse la referida Asamblea, se diera el caso de que el Comité ejecutivo acordara tratar asuntos en ella, que no fueran éstos precisamente, y en este caso, tendríamos que repartírnoslos de nuevo; pero esto no es obstáculo, ya que nada perderíamos por estudiar los temas que nos hemos repartido. Pues téngase en cuenta que nos ocasiona extravío el abandono de nuestros hogares y por esta razón, en cada Junta hemos de hacer mucha labor aunque la que se hace extemporánea resulte a veces baldía.

El acto términó con una espléndida comida, donde reinó gran camaradería, entusiasmo y mucha alegría, encargándose de llevar ésta hasta el punto culminante el incomparable Guío (don Tomás).

Al final, el señor Bullido, con su peculiar elocuencia, brindó por la prosperidad de la Asamblea, por los dos partidos fusionados, por los profesores que, como el doctor Fiscer, conocen las justas peticiones y las prestan apoyo y termina dando un viva a la República, que hará justicia a todos.

Fuímos invitados con licores y cigarros por los nuevos colegiados Gregorio Guío y Mónico Gómez Hidalgo.

Con compañeros como éstos cualquiera puede lanzarse a las empresas más atrevidas con la seguridad de triunfo.

¡Adelante! ¡Siempre adelante, sin volver la cara!

I. Penalver

Portillo 12 julio 1933.

NOTA.—A los compañeros Félix González, José M. Caro, Antonio Alonso y Angel Hillescas, les participo que son imprescindibles y necesitamos su cooperación. Además, vosotros fuísteis los que, con el inovidable Rufo, tirásteis las primeras semillas, y por la memoria de éste estáis obligados, como él hizo, a luchar hasta la muerte y como él seréis inolvidables.

No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiendo de los mismos sus autores.

44

45 46 D. Antonio Gómez Fernández....

Basilio Avila Peces.....

Fructuoso Rodríguez Malo.....

Ciriaco de Mora Granados
Dimas Peces Caberta

» Eusebio Sánchez Guerrero............

» Francisco Perezagua
 » Fiacro Bautista

RELACIÓN

nominal y residencia de los Practicantes colegiados en esta provincia.

| e len | NOMBRES Y APELLIDOS | RESIDENCIAS |
|----------|--|---|
| | DISTRITO DE TOLEDO | |
| | TO A | T. 1-4. |
| Ι | D. Agustín Sánchez Largo | Toledo. |
| 2 | • Angel de la Flor Pérez | Idem. |
| 3 | » Antonio Mesa Varela | Idem. |
| 4 | Leandro de la Flor Pérez | Idem. |
| 5 | » Alejandro Pomeda Varela | Idem. |
| 6 | D. Ana Roig Jiménez | Idem. |
| 7 | D. Alberto Martín López | Idem. |
| 8 | › Alfredo Ibáñez | Idem. |
| 9. | » Casimiro Ibáñez Ramos | Idem. |
| 10 | Cipriano Fernández Moraleda | Idem. |
| 11 | D.ª Carmen Suárez Soto | Idem. |
| 12 | D. Calixto Felipe Hernández | Idem. |
| 13 | Fmiliano Cuerva Lastras. | Idem. |
| 14 | Eugenio Martín Tofiños | Idem. |
| 15 | D.* Elvira Vera Sales | Idem. |
| 16 | D. Félix Pérez Ferrer | Idem. |
| 17 | » Fernando González Iniesta | Idem. |
| 18 | » Facundo Rodríguez Morcillo | Idem. |
| | * Tacting Marcilla | Idem. |
| 10 | » Jerónimo Morcillo | Idem. |
| 20 | Mario Arellano | |
| 21 | Miguel Gutiérrez Muñoz | Idem |
| 22 | » Mariano Conde | Idem. |
| 23 | » Nicolás Navarro Villalba | Idem |
| 24 | Nemesio Gamarra Ramírez | Idem. |
| 25 | Pablo García Martínez. | Idem. |
| 26, | , Pedro Pérez Martinez | Idem. |
| 27 | Rufino Ramos Avilés | Idem. |
| 28 | Rafael Torán | Idem. |
| 29 | * Teófilo López Pintor | Idem. |
| 30 | » Valentín López Ayllón | Idem. |
| 31 | » Victoriano Arriaga García | Idem. |
| 32 | , Isabelo Ludeña Canosa | Idem. |
| 33 | » Isidro Hidalgo Santos | Idem. |
| 34 | » Isidoro Pérez | Idem. |
| 35 | » Pedro Muñoz Hernández | Idem. |
| 36 | Raimundo Martín Vidales | Idem. |
| 37 | D. Isabel Rodríguez de Morata | Idem. |
| 38. | D. José Villasevil | Bargas. |
| 39 | › Agustín Rodríguez Fernández | Polán. |
| 40 | Marcial Gómez. | Guadamur. |
| 41 | » Mariano Jiménez Alonso. | Bargas |
| 42 | Pablo Sánchez | Burguillos. |
| 43 | | Olías del Rey. |
| 43 | » Sixto Pulido | Offas del Rey. |
| | | *************************************** |
| | | * |
| | | *************************************** |
| | house-tho | |
| | DISTRITO DE ORGAZ | |

Yébenes.

Mora.

Sonseca. Mora.

Ajofrín.

Mora. Ajofrin.

Villaminaya.

| | NOMBRES Y APELLIDOS | RESIDENCIAS |
|---------------|--|---|
| 4 - | D. D.C. M. ~ D. | C |
| 52 | D. Félix Muñoz Ruiz | Sonseca. |
| 53 | » Gabino Martín Macho | Mora. |
| 54 | Jacinto Sánchez Guerrero | Idem. |
| 55 | > Jorge García Arisco | Idem. |
| 56 | » Manuel Jiménez | Idem. |
| 5.7 | Mariano Sánchez Cano | Idem. |
| 58 | > Pedro Fernández Fernández | Yébenes. |
| 59 | » Pedro Granados | Mora. |
| 59 60 | Pedro Sánchez-Largo Daimiel | Orgaz. |
| | | |
| 61 - | Samuel Benito Rodríguez | Mora. |
| 62 | » Trinidad García Olías | Idem. |
| 63 | · Victoriano Condado | Orgaz. |
| 64 | > Ignacio Condado Jiménez | ldem. |
| 65 | • Ildefonso García Asenjo | Idem. |
| 6 6 | > Zoilo García Novillo | Mora. |
| 67 | » Daniel Martín Cuéllar | Mascaraque. |
| 68 | • Isidoro Juan Gil | Idem. |
| 50 | • Amalio López de la Torre | Almonacid. |
| 70 | Andrés Mauro García Brazales | Villanueva de Bogas. |
| 7 I | > Celestino Sánchez Sánchez | Manzaneque. |
| | | |
| 2 | Pedro de la Cuerda | Almonacid. |
| 3 | > Primitivo Gil Ochoz | Sonseca. |
| | | |
| | | |
| | DISTRITO DE ESCALONA | |
| | D. Fuschia Toiada Barrádan | Casa da Fanalana |
| 4 | D. Eusebio Tejada Bermúdez | Casar de Escalona. |
| 5 | Gervasio Tapias Zamorano | Quismondo. |
| 5 | » Arterio Díaz Arellano | Santa Cruz del Retamar. |
| 7 | Baldomero de Dios Serrano | Torre de Esteban Hambrán. |
| 8 | Castor Peña | Santa Olalla. |
| 9 | • Felipe Carrasco González | Santa Cruz del Retamar. |
| ó | » Gumersindo Vargas Palacios | Nombela. |
| I | Leopoldo Rico Cortés | Almorox. |
| 2 | Lázaro Fernández Sánchez | Méntrida. |
| | Fourtine Rullide | |
| 3 | • Faustino Bullido | Quismondo. |
| | | |
| | DISTRITO DE ILLESCAS | |
| 34 | D. Ramón Fernández Caballero | Illescas. |
| 5 | D.ª Irene García Escribano | Recas. |
| 6 | D. Antonio López Arroyo | Valmojado. |
| | Nam Manual Vergara Comez | |
| 7 3 | » Juan Manuel Vergara Gómez | Idem. |
| _ | Juan Vergara López | Casarrubios del Monte. |
|) | Francisco Llop Olía, | Villaluenga. |
|) | Gabriel García Martín | Añover de Tajo. |
| | › Pedro Llop Villena | Villaluenga. |
| 2 | · Valeriano Peñascal Fernández | Idem. |
| | | |
| **** | | |
| | DISTRITO DE LILLO | |
| 3 | D. Angel Olivares Mora | Lillo. |
| | David Martín Rubio | La Guardia. |
| | * Feline Romero Pooís | |
| | » Felipe Romero Rocía | Villacañas. |
| ` | Evaristo Víctor García Restituto Ságalog Altania | Villatobas. |
| | Restituto Sánchez Altamiro | Tembleque. |
| | José Antonio Díaz Carralero | Idem. |
| | | |
| 7 | | San Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan J |
| 7 | BIOMBIAN BY WARE | |
| 6 7 8 | DISTRITO DE MADRIDEJO | S |
| 7 | DISTRITO DE MADRIDEJO D. * Carmen Rojo Algarrada | S Consuegra |

| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | RESIDENCIAS |
|---|--|---|
| 101 | D. Emilio Moreno Laguna | Madridejos. |
| 102 | Emilio García Miguel | Idem. |
| 103 | Fortunato Sánchez Domínguez | Consuegra. |
| 103 | » Juan Bautista Tarjuelo | Idem. |
| 105 | » Máximo García Miguel | Madridejos. |
| 105 106 | » Pascual Rodríguez López | Idem. |
| 107 | » Sandalio Moraleda Díaz | Consuegra. |
| 108 | Isidro Díaz Rodríguez | Madridejos. |
| 100 | Félix Sánchez Sánchez-Rojas | Idem. |
| 110 | Anastasio Moreno Jiménez | Villafranca de los Caballeros. |
| III | » Gregorio Calcerrada | Idem. |
| 112 | * Rodolfo Ortiz Gómez | Turleque. |
| 113 | Justo Serrano | Villafrança de los Caballeros. |
| 1.10 | Justo Schano | vinarianca do los Casaneros. |
| | | |
| | | |
| | DISTRITO DE NAVAHERMO | SA |
| | | |
| | The Addition of the Addition o | 7 |
| 114 | D. Alvaro Peces Barbero | Los Navalmorales. |
| 115 | » Bartolomé Morcillo Gil | Navahermosa. |
| 116 | » Floro García González | Los Navalmorales. |
| 117 | » José Antonio Mompó | Gálvez. |
| 118 | » Julián Martín Gómez | Navahermosa. |
| 119 | » Mariano Canosa. | Ventas con Peña Aguilera. |
| 120 | » Amadeo Romero Sanz | Navalucillos. |
| 121 | » Angel Pérez Mateos | Torrecilla de la Jara. |
| 122 | » Basilio Manzanero Martín | San Martín de Pusa. |
| 123 | » Francisco González Esperanza | San Martín de Montalbán. |
| 124 | » Vicente Gómez González | Navalucillos. |
| 125 | » Delfín Pozas García | San Martín de Pusa |
| 126 | » Carlos Marcos de Castro | Los Alares de los Montes. |
| | | |
| | | |
| | DISTRITO DE COAÑA | |
| | DISTRITO DE OCAÑA | |
| | | |
| 127 | D. Rafael Caballero | Santa Cruz de la Zarza. |
| 128 | » Raimundo Martín Doblado | Idem. |
| 120 | Vicente Díaz Carralero | Ocaña. |
| 130 | » Angel Parla | Idem |
| - | Fermín Galán Blanco | Ontígola. |
| 131 132 | Jesús Escobar Sánchez | Villarrubia de Santiago. |
| - | | Huerta de Valdecarábanos. |
| 133 | » Mauricio Laguna Pangil | Idem. |
| 134 | » Tirso Tejero | |
| 135 | » Isidoro García Esteban | Yepes. |
| 136 | » Andrés García Covacho | Villarrubia de Santiago. |
| 137 | » Gumersindo Núñez Gutiérrez | Dosbarrios. |
| *************************************** | *************************************** | *************************************** |
| | | 4. |
| * 1. | DISTRICT DE DIENTE DEL ADZ | OPICO |
| | DISTRITO DE PUENTE DEL ARZ | OBISPO |
| | | ! |
| 138 | D. Juan Francisco Gil Guijarro | Robledo del Mazo. |
| 139 | Vicente Ovejero | Calera. |
| 140 | » Manuel Suela García-Izquierdo | Idem. |
| 141 | and the same of th | Oropesa. |
| 142 | Antonio González Gutiérrez | Alcaudete de la Jara. |
| 143 | Antonio García | Belvís de la Jara. |
| 143 | Francisco Prieto Peña | Calera. |
| 145 | » Florencio San Juan Fernández | Azután. |
| 146 | » Carlos Luis Contreras | Navalmoralejo. |
| 147 | » Julio Amayo García | Calzada de Oropesa. |
| -77 | James and the second se | |

| de orden. | NOMRBES Y APELLIDOS | RESIDENCIAS |
|--|--|---|
| | DISTRITO DE QUINTANAI | |
| 1.‡8 149 150 | D. Jesús Moreno Bonifacio Macías Nicolás Barajas Lizcano | Puebla de Almoradiel. Villanueva de Alcardete. Corral de Almaguer. |
| | | |
| | DISTRITO DE TALAVERA | |
| | D. Ramón Canales Fontiñán | Talayera de la Reina. |
| 151 | D. a Victoriana Palancarejo García | Idem. |
| 152 | D. Armel Marales Liscope | Idem. |
| 153 | D. Angel Morales Lizcano | Idem. |
| 154 | Mauricio Sánchez | Cebolla. |
| 155 | | Malpica. |
| 156 | Juan González Vallejo | |
| 157 | • José Añez | Marrupe. |
| 158 | Daniel Gómez Sánchez | Mejorada. |
| 159 | Juan Pulido García | Castillo de Bayuela. |
| 160 | Luis Riquelme García Bonilla | Pueblanueva. |
| 161 | Casimiro Nuevo Alonso | Cazalegas. |
| 162 | Sandalio Molina Mateos | Malpica. |
| 163 | * Felipe Romos Loarte | El Membrillo. |
| | | |
| | | |
| | DISTRITO DE TORRIJOS | |
| | | |
| _ | | |
| 164 | D. Angel Illescas Bullido | Novés. |
| 165 | • Ezequiel Esquerra Merchán | Fuensalida. |
| 165 166 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo | Fuensalida. Torrijos. |
| 165 166 167 | Ezequiel Esquerra Merchán. Francisco Lorenzo. Félix González. | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. |
| 165 166 | Ezequiel Esquerra Merchán. Francisco Lorenzo. Félix González. Hipólito Collado Martín. | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. |
| 165 166 167 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. |
| 165 166 167 168 | Ezequiel Esquerra Merchán. Francisco Lorenzo. Félix González. Hipólito Collado Martín. | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. |
| 165 166 167 168 179 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. |
| 165 166 167 168 179 170 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. |
| 165 166 167 168 179 170 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. |
| 165 166 167 168 179 170 171 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola Pablo Sánchez Valmaseda | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola Pablo Sánchez Valmaseda Pedro García González Saturnino García Fermosel | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola Pablo Sánchez Valmaseda Pedro García González Saturnino García Fermosel Inocente Díaz Peñalver | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 177 178 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín. José Martín Caro. Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola Pablo Sánchez Valmaseda Pedro García González Saturnino García Fermosel Inocente Díaz Peñalver. Francisco López Ureña | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. Portillo. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 177 178 189 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín. José Martín Caro. Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola Pablo Sánchez Valmaseda Pedro García González Saturnino García Fermosel Inocente Díaz Peñalver. Francisco López Ureña Cecilio Alonso Merchán | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. Portillo. Camarena. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 177 178 189 180 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González. Hipólito Collado Martín. José Martín Caro. Juan Bautista Pérez de Paz. Martín Gómez Félix. Mariano Díaz López. Mónico Gómez Hidalgo. Pedro Moreno Spínola. Pablo Sánchez Valmaseda. Pedro García González. Saturnino García Fermosel. Inocente Díaz Peñalver. Francisco López Ureña. Cecilio Alonso Merchán | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. Portillo. Camarena. Alcabón. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 177 178 189 180 181 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín José Martín Caro. Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola Pablo Sánchez Valmaseda Pedro García González Saturnino García Fermosel Inocente Díaz Peñalver. Francisco López Ureña Cecilio Alonso Merchán Felipe Merchán | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. Portillo. Camarena. Alcabón. Val de Santo Domingo. Camarena. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 177 178 189 180 181 182 183 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González. Hipólito Collado Martín. José Martín Caro. Juan Bautista Pérez de Paz. Martín Gómez Félix Mariano Díaz López. Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola. Pablo Sánchez Valmaseda. Pedro García González Saturnino García Fermosel Inocente Díaz Peñalver. Francisco López Ureña Cecilio Alonso Merchán Felipe Merchán Pablo Lenguas Albo Emilio Sánchez Pérez | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. Portillo. Camarena. Alcabón. Val de Santo Domingo. Camarena. Arcicóllar. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 177 178 189 180 181 182 183 184 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González Hipólito Collado Martín. José Martín Caro. Juan Bautista Pérez de Paz Martín Gómez Félix Mariano Díaz López Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola Pablo Sánchez Valmaseda Pedro García González Saturnino García Fermosel Inocente Díaz Peñalver. Francisco López Ureña Cecilio Alonso Merchán Pablo Lenguas Albo Emilio Sánchez Pérez Mariano Gómez Calcerrada | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. Portillo. Camarena. Alcabón. Val de Santo Domingo. Camarena. Arcicóllar. Escalonilla. |
| 165 166 167 168 179 170 171 172 173 174 175 176 177 178 189 180 181 182 183 | Ezequiel Esquerra Merchán Francisco Lorenzo Félix González. Hipólito Collado Martín. José Martín Caro. Juan Bautista Pérez de Paz. Martín Gómez Félix Mariano Díaz López. Mónico Gómez Hidalgo Pedro Moreno Spínola. Pablo Sánchez Valmaseda. Pedro García González Saturnino García Fermosel Inocente Díaz Peñalver. Francisco López Ureña Cecilio Alonso Merchán Felipe Merchán Pablo Lenguas Albo Emilio Sánchez Pérez | Fuensalida. Torrijos. Puebla de Montalbán. Carmena. Novés. Portillo. Fuensalida. Carmena. Torrijos. Novés. Puebla de Montalbán. Idem. Fuensalida. Camarena. Alcabón. Val de Santo Domingo. Camarena. Arcicóllar. |

Llamamos la atención de los Presidentes de Distrito, al objeto de que hagan notar las omisiones que encuentren en la presente relación de Colegiados, al comparar con la existencia de cada Distrito, para poder hacer las rectificaciones, caso de haberlas, y comprobar la existencia

del fichero general del Colegio.

Cistitis

Uretritis Orqui-epididimitis

Prostatitis

y en todo el proceso inflamatorio, agudo ó cronico del sistema genito-urinario la

Antiphlogistine

debido á sus propiedades estimulantes y su acción generadora sobre las células y su capacidad para promover el fenómeno quimico—biológico, sobre la fagocitósis, es un factor muy eficiente en el tratamiento de estas condiciones.

La Antiphlogistine, posee propiedades sedativas y antisépticas, además de su capacidad en producir el drenaje osmótico, el cual es el fenómeno mecánico que ocurre en una membrana separada por dos fluídos de diferente concentración molecular (glicerina y exudados) lo que resulta en el lavado de la membrana.

"El lavado osmótico es mucho más beneficioso que el lavado superficial, pues éste no penetra en la membrana y solamente produce una acción en la superficie." Informe de E. Doumer á la Academia Francesa de Ciencias.

La Antiphlogistine acelera la curación, evita la inflamación y mitiga el dolor.

Muestras y folletos a solicitud

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO., 163 Varick St., Nueva York



AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

HIJOS DEL DR. ANDREU

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

La ANTIPHLOGISTINE se fabrica en España



VISITAS

Hemos sido visitados por nuestros queridos compañeros don Maurilio Laguna Panfil, de Huerta de Valdecarábanos; don Bartolomé Morcillo y don Julián Martín, ambos con ejercicio en Navahermosa.

A los queridos compañeros agradecemos sus gratas visitas.

NUEVOS COLEGIADOS

Por reunir las condiciones reglamentarias han ingresado en nuestro Colegio los compañeros siguientes: don Julio Amayo García, con residencia en Calzada de Oropesa; don Gumersindo Núñez Gutiérrez, en Dos Barrios, y doña Isabel Rodríguez de Morata, con residencia en esta capital.

Sean bien venidos al seno de nuestra colectividad tan distinguidos compañeros.

BAJA DE COLEGIADO

Por abandonar el ejercicio de la profesión, ha solicitado la baja en el Colegio nuestro querido compañero don Roberto Acosta, que a la vez es maestro nacional de El Membrillo.

Lamentamos la determinación del culto compañero.

DE EXAMENES

En los últimos exámenes verificados como fin de curso, han obtenido brillantísimos resultados los aplicados escolares siguientes: don Alberto Martin Gamero, en el segundo año de Derecho, y doña María Luz Martín Gamero, en el primer año del Bachillerato, hijos de nuestro distinguido amigo el farmacéutico de esta capital, don Alberto; el niño Marianito Vegue, en el ingreso del Bachillerato, hijo de nuestro estimado amigo y distinguido colaborador don Mariano Vegué Daza, médico de esta capital; las señoritas Matilde y Anita Blanco, en el segundo año del curso profesional del Magisterio, hijas del distinguido médico militar don Emilio Blanco Lón; la niña Pepita Pulido Failde, del segundo año del Bachillerato y segundo y tercero de Piano en el Conservatorio de música de Madrid, hifa de nuestro querido e ilustre colaborador don Gonzalo Pulido, director del Manicomio provincial; el niño Valentín López Ayllón, del primer año del Bachillerato, hijo de nuestro entrañable compañero don Valentín, y nuestro querido compañero don Angel Pérez Martínez, del segundo año del curso profesional del Magisterio, hermano de nuestro querido director don Pedro, y de cuarto año del Bachillerato, el niño Fernando González, hijo de nuestro compañero presi-

A todos nuestra efusiva felicitación por los éxitos logrados, que hacemos extensivas a sus distinguidas familias.

NUEVA DIRECCION DEL ATE-NEO DE PRACTICANTES

Por atento estrechalamano, remitido por el nuevo presidente del Ateneo del Colegio oficial de Practicantes de Madrid, tenemos conocimiento de la renovación de su Junta de gobierno, la cual ha quedado constituída de la siguiente forma: presidente, don Luis Trapaga y Sánchez-Bravo; secretario, don Antonio García y García; tesorero, don Benito García, y vocales, don Eleuterio J. Sánchez del Olmo y don Alfonso de Vivanco Gereda.

Al cesar la Junta saliente en el desempeño de su cargo, unimos nuestros aplausos a los muchos recibidos por su actuación al frente de tan culta institución, esperando del entusiasmo y competencia de los nuevos dirigentes una fructífera labor cultural que sirva de prestigio a la clase.

Nuestra felicitación y votos porque nuestro vaticinio tenga plena confirmación.

ENFERMA

Se encuentra enferma la madre de nuestro amigo, el médico de esta localidad, don Mariano Vegué Daza.

Mucho nos alegraremos que la enfermedad que sufre tan distinguida señora entre pronto en franca convalecencia.

FIN DE CONFERENCIAS

Se ha clausurado el curso de conferencias organizado por el ilustrado y acreditado profesor de esta capital doctor Arroba, con una importantísima, desarroyada por el afamado fimatólogo del Hospital militar de Carabanchel doctor Valdés Lambea.

Felicitamos al organizador del Cursillo y a los ilustres profesores que en él actuaron con gran éxito.

DE VIAJE

Al objeto de tomar aguas medicinales ha marchado al balneario de Paracuellos de Llop, nuestro querido compañero el presidente de nuestro Colegio don Fernando González Iniesta.

Al estimado compañero le deseamos felix estancia en aquel balneario, y que la cura de aguas a que va a someterse tenga su feliz resultado en la afección que sufre tan estimado amigo.

ESTRECHALAMANO

En atento y cariñoso estrechalamano, nos participa el entusiasta profesional don Manuel Castellón Sanchez su nombramiento para dirigir el querido colega hermano El Practicante Gaditano.

Esta REVISTA se reparte gratis a todos los Colegios Médicos y Practicantes de España.

RODRIGUEZ y COMP.ª-TELEF. 31.-TOLEDO